



ACUERDO MINISTERIAL No. 32-2026

Guatemala, 09 de marzo de 2026

LA MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las Dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 09 de marzo de 2026, se suscribió la **ADENDA NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTISÉIS (01-2026) AL CONVENIO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIEZ GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (10-2025), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PENSIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA INTA -FOPINTA-**.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, y 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de fecha 19 de noviembre de 2010.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar las cinco (5) cláusulas que contiene la **ADENDA NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTISÉIS (01-2026) AL CONVENIO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIEZ GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (10-2025), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PENSIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA INTA -FOPINTA-**.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,


Ing. María Fernanda Rivera Dávila
MINISTRA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN





ADENDA NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTISÉIS (01-2026) AL CONVENIO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIEZ GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (10-2025), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PENSIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA INTA -FOPINTA-.

En la ciudad de Guatemala, el día nueve de marzo de dos mil veintiséis. NOSOTROS: por una parte MAYRA LISSETTE MOTTA PADILLA, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casada, guatemalteca, Médica Veterinaria, de este domicilio; me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil ciento noventa y ocho espacio veintisiete mil quinientos dieciséis espacio cero ciento uno (2198 27516 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de VICEMINISTRA DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN; lo cual acredito con las certificaciones de los siguientes documentos: a) Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento número dos (2), de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025); b) Acta de toma de posesión del cargo número cero ochenta guion dos mil veinticinco (080-2025), de fecha dos (02) de abril de dos mil veinticinco (2025); y su respectiva ampliación y aclaración, la cual obra en acta número cero noventa guion dos mil veinticinco (090-2025), de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025); y, c) Acuerdo Ministerial número cincuenta y tres guion dos mil veinticinco (53-2025), de fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veinticinco (2025), por medio del cual se delega la función de celebrar y suscribir convenios administrativos que se realicen en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; y que en lo sucesivo podrá ser denominado indistintamente como "EL MINISTERIO"; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en la séptima avenida número doce guion noventa de la zona trece, Edificio Monja Blanca, en esta ciudad capital. Y por la otra parte CARLOS ENRIQUE GIRÓN HIGUEROS, de ochenta y cinco (85) años de edad, soltero, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria, de este domicilio; me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos espacio cero cuatrocientos cinco (2464 58542 0405), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de ADMINISTRADOR DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PENSIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA INTA -FOPINTA-; lo cual acredito con: a) Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el doce de enero del año dos mil veintiséis, por el Notario Edgar Conrado Acajabón Chinchilla; y, b) Certificación del Acta número uno guion dos mil veintiséis (1-2026) de la Asamblea General Ordinaria celebrada en la Ciudad de Guatemala en fecha doce (12) de enero del año dos mil veintiséis (2026); y que en lo sucesivo podrá ser denominado indistintamente como "FOPINTA"; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la doce (12) Avenida diecinueve guion cero uno (19-01), zona uno (1), Ciudad de Guatemala. Nosotros, los otorgantes, en la calidad con que actuamos, aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y que las calidades con que actuamos son suficientes de conformidad con la ley para la celebración del presente instrumento, el cual queda sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL. La presente Adenda se celebra con fundamento en lo que establece la cláusula décima tercera del Convenio Administrativo número diez guion dos mil veinticinco (10-2025), suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Junta Administradora del Fondo de Pensiones del Instituto Nacional de Transformación Agraria INTA -FOPINTA- aprobado mediante Acuerdo Ministerial número setenta y ocho guion dos mil veinticinco (78-2025), de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticinco (27/05/2025).

SEGUNDA: ANTECEDENTES. Con fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticinco (27/05/2025), fue suscrito el Convenio Administrativo número diez guion dos mil veinticinco (10-2025), entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Junta Administradora del Fondo de Pensiones del Instituto Nacional de Transformación Agraria INTA -FOPINTA-, aprobado mediante

Handwritten signature and stamp of Carlos Enrique Girón Higueros, Administrator of the FOPINTA, Ministry of Agriculture, Livestock and Food.





Acuerdo Ministerial número setenta y ocho guion dos mil veinticinco (78-2025), de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticinco (27/05/2025).

TERCERA: OBJETO. El objeto de la presente Adenda es formalizar la MODIFICACIÓN de la cláusula cuarta del Convenio Administrativo número diez guion dos mil veinticinco (10-2025), suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Junta Administradora del Fondo de Pensiones del Instituto Nacional de Transformación Agraria INTA -FOPINTA-, la cual queda de la manera siguiente:

"CUARTA: MONTO. El monto a trasladar por parte de **EL MINISTERIO**, en el marco del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco (2025) vigente para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis (2026), es de hasta tres millones trescientos cincuenta mil quetzales exactos (Q. 3,350,000.00), con cargo a la partida presupuestaria número **2026-1113-0012-201-99-00-000-002-000-435-0101-11** y las que en el futuro se le asignen. Dichos recursos serán trasladados en función de las cuotas financieras aprobadas por resolución emitida por el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria -COPEP- del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con la normativa legal vigente. Para el presente ejercicio fiscal, las partes acuerdan que se realizará un traslado de recursos por un monto de **cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y seis quetzales con cincuenta y nueve centavos (Q. 446,476.59)**, y traslados mensuales a requerimiento del Fondo de Pensiones del Instituto Nacional de Transformación Agraria INTA -FOPINTA-, hasta completar los recursos financieros consignados en la presente cláusula."

CUARTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS. Los comparecientes, en las calidades con que actuamos, expresamos que esta Adenda formará parte integral del Convenio Administrativo número diez guion dos mil veinticinco (10-2025), suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Junta Administradora del Fondo de Pensiones del Instituto Nacional de Transformación Agraria INTA -FOPINTA-, aprobado mediante Acuerdo Ministerial número setenta y ocho guion dos mil veinticinco (78-2025), de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticinco (27/05/2025), siendo la única modificación la descrita en la cláusula tercera de la presente Adenda. Las demás cláusulas del Convenio Administrativo originario quedan sin modificación alguna, conservando todo su valor legal.

QUINTA: ACEPTACIÓN. Los otorgantes, en las calidades con que actuamos, manifestamos que leímos íntegramente el contenido de la presente Adenda y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond, tamaño oficio, impresas en su anverso con membrete del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.


MAYRA LISSETTE MOTTA PADILLA

VICEMINISTRA DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN




CARLOS ENRIQUE GIRÓN HIGUEROS

ADMINISTRADOR DE LA JUNTA ADMINISTRADORA
FONDO DE PENSIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA INTA -FOPINTA-

Carlos Enrique Girón Higueros
Administrador -FOPINTA-
Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación